



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: PROMOCIÓN DE POLICÍA.

VISTO: La actuación electrónica N° E21-2025-8192-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción de Personal Superior de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la jurisdicción 21- Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente encuadra en las previsiones de los Artículos 84, 85 y 86 de la Ley N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP);

Que han tomado intervención que les concierne, la Dirección de Administración, con informe de factibilidad presupuestaria favorable y la Asesoría Letrada, ésta última a través de Dictamen N° 2208/25, sin objeciones legales que formular, ambas áreas de la Policía Provincial; la Dirección General de Recursos Humanos, con observaciones que fueron contempladas; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, mediante Dictamen N° 66/25, sin observaciones que realizar; y la Subsecretaría de Hacienda, indicando la continuidad del trámite;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente, a partir del 01 de enero de 2025, la estructura de cargos de la jurisdicción 21 - Policía Provincial, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

(22) Veintidós Cargos Eliminados

Actividad Central 01 -
Actividad Central -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior

Un (1) Cargo
CEIC 5 - Grado 4 -
Comisario Principal

Programa 11 - Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito -
Actividad Especifica 03 -
Patrullaje Policial

Doce (12) Cargos
CEIC 5 - Grado 4 -
Comisario Principal

Programa 12 - Policía en Función Judicial
Subprograma 01 - Actividad Judicial
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal en Delito

Cinco (5) Cargos
CEIC 5 - Grado 4 -
Comisario Principal

Programa 12 - Policía en Función Judicial

(22) Veintidós Cargos Creados

Actividad Central 01 -
Actividad Central -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior

Un (1) Cargo
CEIC 4 - Grado 3 -
Comisario Inspector

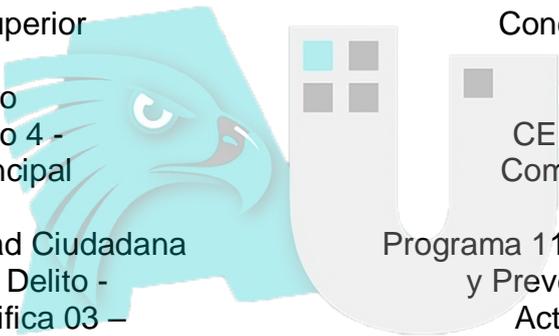
Programa 11 - Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Especifica 03 -
Patrullaje Policial

Doce (12) Cargos
CEIC 4 - Grado 3-
Comisario Inspector

Programa 12 - Policía en Función Judicial
Subprograma 01 - Actividad Judicial
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal en Delito

Cinco (5) Cargos
CEIC 4 - Grado 3 -
Comisario Inspector

Programa 12 - Policía en Función Judicial


3624 100411

Subprograma 02 - Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico -
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal en
Delitos de Narcotráfico

Tres (3) Cargos
CEIC 5 - Grado 4 -
Comisario Principal

Programa 14 - Formación Policial-
Actividad Especifica 01 -
Educación

Un (1) Cargo
CEIC 5 - Grado 4 -
Comisario Principal

Subprograma 02 - Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico -
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal en
Delitos de Narcotráfico

Tres (3) Cargos
CEIC 4 - Grado 3 -
Comisario Inspector

Programa 14 - Formación Policial -
Actividad Especifica 01 -
Educación

Un (1) Cargo
CEIC 4 - Grado 3 -
Comisario Inspector

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1° de enero de 2025, en la Jerarquía que se indica, al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

De Comisario Principal - Grado 4 - CEIC 5 - a Comisario Inspector - Grado 3 - CEIC 4 - Cuerpo Seguridad - Escalafón General.

Ruiz, Christian Marcelo

Zuco, Rubén Oscar

Formañuk, Darío Ricardo

Alfonzo, Hugo Javier

Martínez, Edgardo Ariel

Mongelo, Jorge Daniel

Fernández, Germán Luis

Bogado, Ulises Simón

Basiniani, Iván Cesar

Peralta, Daniel Eduardo

Ojeda, Jesús Juan José

Meza, Dante Andrés Martin

Savedra, Julio Denis

Coman, Juan Manuel

Escobar, Héctor Raúl

DNI N° 25.500.837

DNI N° 30.571.960

DNI N° 28.006.954

DNI N° 27.471.669

DNI N° 27.324.361

DNI N° 31.134.730

DNI N° 29.012.791

DNI N° 25.973.079

DNI N° 31.112.086

DNI N° 29.647.512

DNI N° 30.789.571

DNI N° 27.410.533

DNI N° 29.767.996

DNI N° 29.724.613

DNI N° 25.904.962



Falcón, Oscar Mario	DNI N°	29.807.763
Escobar, Carlos Eduardo	DNI N°	27.001.892
Diloff, Nicolás Ramón	DNI N°	31.459.804
Gómez, Walter Gabriel	DNI N°	30.523.374
Martínez, Eric Saúl	DNI N°	30.955.345

De Comisario Principal - Grado 4 - CEIC 5 - a Comisario Inspector - Grado 3 - CEIC 4 - Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico.

González, Oscar Mario	DNI N°	28.625.500
-----------------------	--------	------------

De Comisario Principal - Grado 4 - CEIC 5 - a Comisario Inspector - Grado 3 - CEIC 4 - Cuerpo Técnico - Escalafón Bomberos.

Leyes, Andrés Oscar	DNI N°	30.377.293
---------------------	--------	------------

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de Jefatura de Policía a liquidar y abonar a los agentes que se detallan en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01 de enero de 2025.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 - Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.